

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24040 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 341/2015, por Auto de 25 de junio de 2015, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inmobiliaria Monteboadilla, S.L., CIF B-81509564, con domicilio en calle Virgen de la Alegría, número 5, primero-A, 28027 Madrid, que coincide con el centro de sus principales intereses.

Segundo.- Que se ha abierto la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Se ha declarado disuelta la sociedad mercantil Inmobiliaria Monteboadilla, S.L., CIF B-81509564, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Tercero.- Que se ha designado administrador concursal a la sociedad Master Abogados, S.L.P., CIF B-85830602, quien tiene las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor.

Designa domicilio para la comunicación directa de los créditos por parte de los acreedores en el Serrano, número 1 - 3.º Izquierda, 28001 Madrid y dirección de correo electrónico: monteboadilla@maabogados.com

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 25 de junio de 2015.- El/la Secretario Judicial.

ID: A150035073-1